



Gobierno Regional de Puno

PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Dirección Ejecutiva.



Resolución Directoral.

N° 261 -2024-GR-PUNO PRORRIDRE/DE.

Puno, 15 de agosto del 2024.

VISTOS;

El Informe N° 1286-2024-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP, de fecha 08 de agosto del 2024, suscrita por el Director de Planificación y Presupuesto del programa Regional de Riego y Drenaje PRORRIDRE del Gobierno Regional de Puno, Ing. Jaime López Mamani, quien remite la ficha de implementación de acción estratégica institucional al I semestre 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo, para su publicación en el portal de transparencia, estando con el proveído de la Dirección Ejecutiva y sus recaudos relacionados al expediente administrativo y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; en el Capítulo XIV del Título IV sobre la descentralización, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los gobiernos Regionales gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollo funciones que son inherentes conforme a los establece en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE), es una entidad creada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-93-CR/R.JCM, de fecha 17 de julio de 1993, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Puno, que para su funcionamiento y finalidad recibe recursos económicos del Gobierno Regional de Puno, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, depende normativamente de la dependencia mencionada y tiene como jurisdicción el ámbito territorial del departamento de Puno;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 71 numeral 71.1 que, las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuesto Institucionales, deben tomar en cuenta su plan estratégico institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Nacional (PEDN) y los planes de desarrollo local concertado (PDL), según sea el caso;

Que, el Artículo 32 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Gestión del Gobierno Regional, se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. (...);

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD., se aprueba la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual expresa en la Sección 06 que "El Plan Operativo Institucional - POI comprende la Programación Multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programado Física, de Costeo y Financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI";

Que, el Plan Operativo Institucional 2024, constituye una herramienta de gestión institucional de corto plazo, donde están contempladas las principales actividades operativas permanentes y proyectos de inversión pública, orientadas básicamente a alcanzar las metas de las acciones y objetivos estratégicos institucionales del plan estratégico institución del 2024, este documento se enmarca por gestión por resultados que busca incrementar la eficacia y el impacto institucional para el mejoramiento de la calidad de servicios públicos, orientados a mejorar el bienestar de los ciudadanos;





Gobierno Regional de Puno



PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Dirección Ejecutiva.

Que, mediante el Informe N° 1286-2024-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP, de fecha 08 de agosto del 2024, suscrita por el Director de Planificación y Presupuesto del programa Regional de Riego y Drenaje PRORRIDRE del Gobierno Regional de Puno, Ing. Jaime López Mamani, quien remite la ficha de implementación de acción estratégica institucional al primer semestre 2024 del Plan Operativo Institucional 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°. 000056-2024-GRP/GRPPM, de fecha 22 de julio del 2024, suscrita por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno, Ing. Deyvis Abarca Viza, comunica que en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/Ceplan/PCD, el Pliego 458:Gobierno Regional del Departamento de Puno, publicara en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad el informe de Evaluación PEI-POI correspondiente al I Semestre 2024, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional. Por lo tanto, se requiere que las 34 unidades ejecutoras publiquen la Ficha de Implementación de acción Estratégica Institucional al I Semestre 2024, aprobado con Resolución Directoral;

Que, en consecuencia y en merito a los fundamentos expuestos y en el Informe N° 1286-2024-GR-PUNO/PRORRIDRE/DPP, de fecha 08 de agosto del 2024; y en el marco de la Ley de Bases de Descentralización Ley N°27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 modificado por la Ley N°27902, Ley N°28349; y atribuciones conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional, N°. 39-2023-GR-PUNO/GR, de fecha 05 de enero del 2023**; con la visación de la Dirección de Administración, Dirección de Obras, Dirección de Planificación Presupuesto y Dirección de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha de implementación de la AEI.04.02: infraestructura de Riego Tecnificado para Productores Agrícolas, correspondiente al Primer Semestre del año 2024, de la Unidad Ejecutora 000904 – Región Puno - Programa Regional de Riego y Drenaje PRORRIDRE del Gobierno Regional de Puno; cuya ficha consta de cinco (05) folios, que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora, Programa Regional de Riego y Drenaje PRORRIDRE del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a las demás dependencias administrativas competentes de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Ing. Josue Quispe Capajaña
DIRECTOR EJECUTIVO



000904 - REGION PUNO- PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Ficha de implementación de la AEI.04.02: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS



Correspondiente al primer semestre del año 2024

05 de Agosto, 2024

Ficha de implementación de Acciones Estratégicas Institucionales

| Código y nombre de UE | | 000904 - REGION PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE | | |
|--|---|---|--|---|
| Código y denominación de OEI | | OEI.04: IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN PUNO | | |
| Código y denominación de AEI | | AEI.04.02: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS | | |
| AO / Inversiones clave en la implementación de la AEI (A) | Alcance de la AO / inversión en contribución a la AEI (B) | Situación actual de cumplimiento de la AO / inversión (C) | Factores que afectaron el cumplimiento de lo programado (recursos, procesos de transformación, distribución, etc.) (D) | Recomendaciones para mejorar cumplimiento (E) |
| AO / 00090400088: 2435576: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO META 001 | La ejecución del proyecto contribuye al incremento de las hectáreas bajo riego tecnificado e incorporación a productores agropecuarios que tengan riego tecnificado | El proyecto se encuentra con un avance físico 69.55% para cual se tiene programada su conclusión en diciembre del 2024. | Demora en el proceso de aprobación del expediente técnico. | Agilidad en los trámites de las unidades orgánicas que intervienen en el proceso de modificación de expediente técnico. |
| AO / 000904000112: 2454391: AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCCOTA, DISTRITO PUCARA - LAMPA - PUNO. META 002 | La ejecución del proyecto contribuye al incremento de las hectáreas bajo riego tecnificado e incorporación a productores agropecuarios que tengan riego tecnificado | El proyecto tiene un avance físico 4.49%, y su plazo de ejecución vence 2025. | Demora en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. | Mejora en la Oficina de Abastecimiento para la atención oportuna. |
| AO / 000904000094: 2477014 *CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE IPARO, DISTRITO SANDIA - SANDIA - PUNO* META 12 | La ejecución del proyecto contribuye al incremento de las hectáreas bajo riego tecnificado e incorporación a productores agropecuarios que tengan riego tecnificado | La meta 12 tiene un avance físico de 73.18%, la cual finaliza en el presente año 2024 | Demora en el proceso de aprobación del expediente técnico, y demora en la adquisición de bienes y servicios. | Agilidad en los trámites de las unidades orgánicas que intervienen en el proceso de modificación de expediente técnico, y Mejora en la Oficina de Abastecimiento para la atención oportuna. |



De manera integral, en base a la información anterior, ¿cómo el cumplimiento de las AO e inversiones clave vienen determinando la situación de la AEI?

El mayor avance físico en la prestación de servicios contribuye significativamente en el cumplimiento de las metas físicas programadas; mientras que, la no realización de actividades programadas ya sea por falta de asignación presupuestal para su culminación no contribuye a la Acción Estratégica Institucional y consecuentemente no aporta en el mayor avance físico del Objetivo Estratégico Institucional.

¿Cómo las recomendaciones contribuirán a revertir dicha situación?

Establecer un sistema de alerta temprana: Implementar un mecanismo que permita identificar y abordar rápidamente los problemas que puedan surgir durante la ejecución de los proyectos.

- (A) Las AO e inversiones clave pueden ser entendidas como aquellas que son determinantes en el logro de la AEI, aquellas cuyo cumplimiento implica directamente el avance o cumplimiento de la AEI, o representan su materialización.
- (B) Descripción breve sobre en qué consiste la AO / inversión y cómo contribuye o materializa el logro de la AEI.
- (C) Valorar el nivel de cumplimiento de las AO / inversión en base a la información de seguimiento u otra complementaria.
- (D) Para asegurar el nivel de implementación esperado en las AEI a su cargo o en las que contribuye. Factores relacionados con la asignación de recursos (humanos, financieros, tecnológicos), procesos de transformación de recursos, procesos de distribución o entrega, procesos de apoyo, mecanismos de coordinación entre responsables de la ejecución en distintos niveles de gobierno, regulaciones requeridas, factores externos, otros.
- (E) La recomendación debe ser concreta en base a los factores identificados en la columna D para mejorar la situación descrita en la columna C.



Cuadro 1: Nivel de implementación medido por el indicador de la AEI

| Código | AEI / Indicador | Línea Base | | LE | VO | | Avance Tipo I (%) | |
|------------------|---|------------|--------|--------|--------|-------|-------------------|-------|
| | | Año | Valor | 2024 | 2024 | | 2024 | |
| | | | | | Sem1 | Anual | Sem1 | Anual |
| AEI.04.02 | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS | | | | | | 6.44 | ND |
| IND.01.AEI.04.02 | Porcentaje de productores agrícolas con riego tecnificado | 2017 | 3.30 | 9.10 | 1.05 | ND | 11.54 | ND |
| IND.02.AEI.04.02 | Número hectáreas bajo riego | 2017 | 37,000 | 57,288 | 773.40 | ND | 1.35 | ND |

Nota: Las siglas LE significan Logro esperado y VO, valor obtenido

Cuadro 2: Ejecución física de las AO e inversiones vinculadas a la AEI



| Código | Denominación Acción Estratégica Institucional / Centro de Costo | Número de AO | Número de AO con Ejecución física $\geq 100\%$ | Promedio de Ejecución física Ajustado de las AO |
|-----------|---|--------------|--|---|
| | | 1/ | 2/ | 3/ |
| AEI.04.02 | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS | 46 | 13 | 36.52 |
| 01.03 | OFICINA DE ADMINISTRACION | 4 | 0 | 0 |
| 01.04 | DIRECCION DE ESTUDIOS | 10 | 5 | 59.50 |
| 01.05 | DIRECCION DE OBRAS | 32 | 8 | 33.91 |

1/ Se contabiliza el número de AO con programación física anual mayor a cero y con seguimiento aprobado

2/ De las AO resultantes del 1/ se contabiliza cuantos tuvieron un nivel de ejecución promedio mayor o igual al 100% al primer semestre.

3/ Se obtiene el nivel de ejecución física promedio por CC, considerando valores truncados al 100% en la ejecución de las AO al primer semestre. A nivel de AEI no se promedia los valores por CC, sino de todas las AO. En los promedios solo se consideran las AO con programación física mayor a 0 al primer semestre.

Ficha de implementación de Acciones Estratégicas Institucionales

Cuadro 3: Modificaciones de las AO e inversiones vinculadas a la AEI

| Código | Denominación Acción Estratégica Institucional / Centro de Costo | AO finaliza do la con sistencia POI - PIA | AO del POI modifica do | AO creadas | AO inactiva das | AO reprogra madas |
|-----------|---|---|------------------------|------------|-----------------|-------------------|
| | | 1/ | 2/ | 3/ | 4/ | 5/ |
| AEI.04.02 | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS | 8 | 46 | 36 | 20 | 4 |
| 01.03 | OFICINA DE ADMINISTRACION | 0 | 4 | 4 | 0 | 0 |
| 01.04 | DIRECCION DE ESTUDIOS | 2 | 10 | 5 | 20 | 1 |
| 01.05 | DIRECCION DE OBRAS | 6 | 32 | 27 | 0 | 3 |

1/ Se contabiliza el número de AO activas y con financiamiento completo en la consistencia POI - PIA

2/ Se contabiliza el número de AO activas y con programación anual física mayor a cero finalizado al periodo de evaluación

3/ Se contabiliza la cantidad de AO creadas en la etapa de ejecución y que estén activas

4/ Se contabiliza la cantidad de AO creadas en las etapas anteriores a la ejecución, inactivadas en la etapa de ejecución

5/ Se contabiliza la cantidad de AO creadas en las etapas anteriores a la ejecución, cuyas metas físicas fueron modificadas en la etapa de ejecución (considerando solo las AO activas).


 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Programa Regional de Riego y Drenaje
 Ing. *Enrique López Mamani*
 DIRECTOR DE PLANEACION Y PRESUPUESTO